Comisión de Regulación de Comunicaciones
REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **3148** DE 2011

"Por la cual se asigna numeración a UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A."

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002,y la Resolución CRT 1924 de 2008,

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que el artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, deberá administrar los Planes Técnicos Básicos.

Que los artículos 5 y 6 del antes citado Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT, hoy CRC, asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, y en ese sentido establece el artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el operador solicitante debe diligenciar el formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la misma, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página www.siust.gov.co.

Que una vez remitida a la Comisión de Regulación de Comunicaciones la solicitud de asignación de numeración por parte de **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, mediante oficio de número 201171914, en la cual se solicitó información adicional acerca del estudio de demanda y se recibió el radicado 201181164 con el cual complementa los estudios faltantes para la solicitud radicada a través del SIUST el 23 de septiembre de 2011, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la solicitud presentada cumplía con todos los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.
2. Que **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** remitió el último reporte de implementación y previsión de numeración, establecido en el artículo 14 de la Resolución CRT 1940 de 2008.
3. Que de conformidad con lo reportado en la solicitud, **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** supera el 70% establecido en el numeral 8.3 de la Resolución CRT 2028 de 2008 para el porcentaje de implementación de numeración de la misma clase previamente asignada.
4. Que no se supera el límite del 20% establecido en el numeral 8.4 de la Resolución CRT 2028 de 2008 para el porcentaje de numeración de la misma clase implementada en otros usos.

Que una vez revisado el estudio de demanda remitido, **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, habrá vendido al finalizar el primer año de demanda un total de 10.000 líneas, razón por la cual se asignarán 10000 números teniendo en cuenta los lineamientos expedidos en la Resolución CRT 2028 de 2008.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 10000 números a **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** dentro del territorio nacional en el departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, de la siguiente manera:

- Con el indicativo nacional de destino –NDC- dos (2) para la ciudad de Cali, el siguiente rango de numeración:

  Del: 3814000 al: 3823999

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 OCT 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO OSPINA NOGUERA
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Rad. 201181164
ahv